

CONVOCATORIA INTERNA

CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA MODALIDAD
DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 CAS,
EN EL MARCO DE LA LEY 31538, 31539 Y R.M. 573-2022/MINSA. PARA EL PERIODO
AGOSTO SETIEMBRE 2022.

CONSOLIDADO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

N°	SERVICIO	CARGO	N° PEA	REMUN	PERFIL	REQUISITOS
1	ENFERMERÍA	ENFERMERA/O	16	2900	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
		TÉCNICO ENFERMERÍA	15	1800	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
2	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	MEDICO ESPECIALISTA	1	7300	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
		OBSTETRA	2	2900	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
3	MEDICINA	MEDICO ESPECIALISTA	1	7300	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
		MEDICO	5	5200	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
4	CIRUGÍA	MEDICO	1	5200	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
5	PEDIATRÍA	MEDICO	1	5200	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
6	IMAGENOLOGIA RX	MEDICO ESPECIALISTA	2	7300	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
		ASISTENTE PROFESIONAL- TÉCNICO MEDICO RADIOLOGÍA	3	2900	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
		TÉCNICO EN RADIOLOGÍA	2	1800	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
7	LABORATORIO	BIÓLOGO	4	2900	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
		TÉCNICO LABORATORIO	2	1800	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
8	SERVICIO GENERALES	TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	4	1800	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
9	SERVICIO DE LAVANDERÍA	TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	1	1800	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
10	TRANSPORTES	PILOTO DE AMBULANCIA	2	1800	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
11	VIGILANCIA	TÉCNICO EN SEGURIDAD	1	1800	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
12	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	TÉCNICO MEDICO-REHABILITACIÓN	2	2900	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
		TÉCNICO EN REHABILITACIÓN	1	1800	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 Y LEY 31539 R.M. 573-2022/MINSA
13	UNIDAD DE SEGUROS REFERENCIAS	OBSTETRA	1	2900	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 R.M. 573-2022/MINSA
		ENFERMERA/O	1	2900	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 R.M. 573-2022/MINSA
14	NUTRICION	TÉCNICO EN NUTRICION	2	1800	R.M. 595-2008/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS	ART. 26 LEY 31538 R.M. 573-2022/MINSA
		TOTAL	70			



COLOR DE FOLDER:

MEDICO
ENFERMERÍA
OBSTETRA

: MORADO
: CELESTE
: GUINDA

TÉCNICO ENFERMERÍA : PLOMO
 TÉCNICO LABORATORIO : NEGRO
 TÉCNICO EN NUTRICIÓN : VERDE
 PILOTO DE AMBULANCIA : ROJO
 ASISTENTE PROFESIONAL/TEC. REHABILITACION : NARANJA
 TRABAJADOR DE SERVICIOS : AMARILLO
 TÉCNICO EN SEGURIDAD : AZUL

LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES ES EN MESA DE PARTES DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ, AV. MANUEL CALLO ZEVALLO N° 519, EN EL HORARIO DE 8:00 A.M. A 10:00 HORAS.

LOS EXPEDIENTE DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:

El personal a contratarse bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 debe cumplir con los requisitos siguientes:

- Haber realizado labores asistenciales o administrativas en áreas diferenciadas COVID-19, en el marco de las contrataciones autorizadas durante la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- Haber estado registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, vigente hasta el 31 de julio de 2022, en el marco del Decreto de Urgencia N° 018-2022. (Contrato mes de Julio)
- Para el caso de los profesionales de la salud, contar con la Resolución de Término de SERUMS, en concordancia a la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.
- Contar con vacunación completa y dosis de refuerzo para cumplir labores de manera presencial en su centro de trabajo, debido al alto riesgo de contagio y propagación de las variantes de la COVID-19. (4ta dosis)
- DECLARACIÓN JURADA ANEXO 1
- ASÍ MISMO CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ART. 4 DE LA LEY N° 31539 (contratos COVID)

1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	CONVOCATORIA	FECHA Y HORA	AREA RESPONSABLE
		1	Publicación de la convocatoria CAS en la página web: (http://www.hospitalsicuaniacr.gob.pe)
2	Presentación de Expedientes	04 DE AGOSTO del 2022 de 8:00 A 10:00 HORAS, MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD HACR-SICUANI	Mesa de partes de la U.E. 409 HACR-S
3	Evaluación de Expedientes	04 DE AGOSTO DEL 2022 9:00 A 13:00 HORAS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
4	Publicación de personal que cumple con la normativa.	04 DE AGOSTO	Página WEB. Institucional. VENTANA DE MESA DE PARTES
5	Adjudicación de plazas	04 DE AGOSTO 2022.	Oficina de Recursos Humanos de la U.E. 409. HACR-S



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 UNIDAD EJECUTORA N° 409
 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ - SICUANI
 Mónica Yanqui Pucuhuanca
 JEFE (e) DE RR.HH.

ANEXO 01
DECLARACION JURADA

El/La que suscribe _____
Identificado/a con DNI N.º _____, con estado civil _____
con domicilio en _____, natural del
distrito de _____, provincia _____, departamento de _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No tener proceso (PAD) pendiente o en etapa de investigación, ni haber sido sancionado con cese, destitución o despido, por falta administrativa disciplinaria o proceso de determinación de responsabilidades administrativas, así como no haber sido despedido debido al desempeño negligente o insuficiente del ejercicio de mis funciones (De haberlo sido: deberá adjuntar la documentación que acredite su rehabilitación/dispensa)
- No estar comprendido dentro de los impedimentos de la Ley 28175, es decir no recibir otra remuneración, retribución, emolumento o cualquier otro tipo de ingreso de Institución Pública.
- No tener inhabilitación administrativa o judicial, para celebrar Contratos Administrativos de Servicios o ejercer cargo en Entidades del Estado.
- No tener inhabilitación vigente en el Registro de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD.
- No estar incurso en caso de Nepotismo, por tanto no tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza del Hospital ACR que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, según el marco de la Ley N° 26771, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.
- No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Tener el Título Profesional Registrado en la SUNEDU (solo profesionales)
- Conocer la normativa que permite esta contratación.
- Tener disponibilidad inmediata a la fecha prevista para la suscripción del contrato administrativo de servicios con el Hospital ACR, convocante del presente proceso de contratación.
- Tener buena salud física y mental.
- Que soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento a efectos del proceso.
- Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe falsedad alguna en mi participación en el presente proceso, me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427º del Código Penal.

Sicuaní _____ de _____ del 2022

FIRMA Y DNI DEL DECLARANTE

Art. 32º-Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.

